

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2017-2820 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Alcantarillado para 2017 y Tasa de Basuras del primer semestre de 2017, y Tasa por Suministro de Agua de 2016.*

Aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2017 los padrones de la Tasa de Suministro de Agua ejercicio 2016, Recogida de Basuras (1º semestre), Alcantarillado e Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.5 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo se abre un período de exposición pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el BOC, para su examen y presentación de alegaciones por parte de los interesados.

Finalizado el plazo de exposición pública, podrá interponerse el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes ante el alcalde. Si el recurso no se resolviese en el plazo de un mes se entenderá desestimado. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecidos, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en la Ley 58/2003.

La Hermandad de Campoo de Suso, 21 de marzo de 2017.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez González.

2017/2820